

ASOCIACIÓN DE CREADORES Y ARTISTAS PALIN

REGLAMENTO FERIA DEL LIBRO DE LORCA

1. Objeto

El presente reglamento tiene por objeto regular la participación en la Feria del Libro de Lorca.

La Feria del Libro de Lorca se celebrará en la calle Corredera de Lorca, **del 5 al 8 de marzo de 2026** ambos inclusive, celebrándose el acto de inauguración el día, lugar y hora que se anunciarán convenientemente.

La autorización para la ocupación de los módulos puede ser anulada o modificada en cualquier momento por causas justificadas, derivadas del incumplimiento de las presentes bases o de la legislación vigente o, incluso, por razones de fuerza mayor debidamente acreditadas, sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación alguna en ninguno de los casos.

2. Solicitudes de participación

Podrán participar en la Feria del Libro de Lorca las librerías, las empresas editoriales, las empresas de distribución del sector del libro, las asociaciones culturales o de escritores y los servicios de autoedición.

Quedan excluidos de la participación los vendedores autónomos de librerías, editoriales o distribuidoras que realizan su actividad fuera de establecimiento y de horario comercial.

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria equivale a la aceptación expresa de todas las cláusulas del presente Reglamento. El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el mismo se interpretará como renuncia del expositor a todos sus derechos. A requerimiento de las Asociaciones de Libreros, Editores y Distribuidores, PALIN denegará las solicitudes de participación correspondientes a las empresas que no estuvieran al corriente del pago de las cuotas establecidas por sus respectivos Gremios o Asociaciones.

Los Libreros, Editores y Distribuidores de "libros de viejo" y de "saldo", no podrán concurrir a la Feria, aunque pertenezcan a cualquiera de los Gremios.

3. Lugar y fecha de presentación de solicitudes

Las solicitudes para concurrir a esta Feria se formularán por los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, utilizando el formulario oficial (disponible en la web: <https://palin.es/feria-del-libro-de-lorca/>)

La solicitud debe recibirse antes del 8 de febrero de 2026 las 23.59 horas en:

ferialibrolorca@palin.es

Documentación que se aportará junto con las solicitudes:

- Fotocopia de NIF e IAE último (o declaración de alta vigente en su defecto).
- Poder del solicitante en el caso de representar a una sociedad mercantil.
- Certificación de estar al corriente de las obligaciones de pago con la Seguridad Social y AEAT.
- Copia del seguro de responsabilidad civil de la empresa.

4. Procedimiento de adjudicación de casetas

Una vez recibidas las solicitudes de casetas y cerrado el plazo de inscripciones se procederá a examinar estas y a elaborar el listado de adjudicatarios de casetas y de reservas por si alguno de los titulares desistiera.

Se podrá solicitar un máximo de 1 caseta.

Se procederá a comunicar a los interesados el resultado obtenido y en todo caso este quedará supeditado a la aportación de la documentación que faltara, si fuera el caso, y todo en el plazo que se indique. Concluido el plazo sin haber aportado la documentación requerida, la adjudicación quedará anulada y sustituida por la primera reserva.

La forma de adjudicación es prioritaria en función de: estar asociado a PALIN, estar asociados a los distintos gremios de editores o librerías de la Región de Murcia. Si no se cubren todas las casetas por parte de los posibles expositores de la Región de Murcia, se procederá a adjudicar al resto de fuera de la región. Si hubiera más solicitudes de fuera de la Región de Murcia se hará un sorteo puro entre ellos para saber quién tiene posibilidad de tener caseta. Elaborada la lista definitiva de candidatos y fijado el número de los expositores incluidos, se procederá a la ***adjudicación de casetas en sitio, fecha y hora que se anunciará debidamente en la web***, en el que participarán, si así lo desean, los diversos expositores, cualquiera que sea su lugar de procedencia.

La organización adjudicará directamente las casetas propias, así como de los posibles patrocinadores y colaboradores, siendo dicha adjudicación previa al sorteo del resto de expositores.

Las casetas llevarán un número de orden correlativo.

Gestión compartida de casetas

Para facilitar la gestión compartida de casetas entre expositores, aquellos expositores que así lo soliciten en su hoja de inscripción, podrán concurrir agrupados al sorteo de casetas, de modo que la ubicación de sus casetas, en el lugar que les corresponda, serán seguidas para que estas puedan estar comunicadas interiormente.

Se establece como número máximo de casetas a agrupar el de 2.

5. Montaje y desmontaje de casetas

La entrega de llaves de las casetas a los señores expositores se anunciará convenientemente y tendrá lugar en la caseta de información de la Feria y previa presentación de la hoja resguardo de inscripción el día **4 de marzo de 2026**. Las casetas deberán estar dispuestas para su apertura al público a las 10 horas del día 5 de marzo de 2026.

El desmontaje de las casetas se efectuará en fecha y hora anunciada previamente debiendo ser entregadas las llaves a la organización en la caseta de información antes de las 15 horas del día posterior a la clausura.

En su momento se indicarán los horarios para acceso de vehículos ligeros al recinto de la Feria dependiendo de las indicaciones recibidas desde policía local del Ayuntamiento de Lorca

6. Apertura y cierre de casetas

El horario de apertura de los módulos que debe cumplir cada entidad expositora será:

De jueves a domingo de 10.00 a 14.00 y de 17.00 a 20.30

Los módulos han de permanecer abiertos y debidamente instalados durante toda la Feria, respetando los horarios tanto de apertura como de cierre. La exposición no puede ser desmontada antes del fin de Feria. De no ser así, la Comisión Organizadora podrá exigir su cumplimiento y, en caso de inobservancia y/o reiteración, se encontrará facultada para clausurar definitivamente el módulo de participación.

Cada expositor ocupará la caseta que le haya correspondido y la mantendrá abierta y debidamente instalada durante las horas en que lo esté la Feria. Todo expositor que tenga cerrada, sin causa justificada, su caseta durante dichas horas será advertido para que proceda a abrirla inmediatamente. En caso de desatender esta advertencia o reincidir en esta infracción reglamentaria, se entenderá que renuncia a su derecho de participar en la Feria y se procederá a la clausura definitiva de su caseta, sin derecho a devolución de las cantidades que hubiere abonado en concepto de cuota de participación.

Asimismo, los señores expositores no podrán abrir sus casetas antes de los horarios previstos de Feria y deberán cerrar al concluir el horario diario de la misma. La inobservancia de estos horarios será objeto de amonestación por parte del personal encargado de Feria y la reiteración en esta actitud será considerada como falta grave pudiéndose llegar a proponer la clausura de la caseta con pérdida de todos los derechos y consideración denegatoria para próximas ediciones.

7. Obligaciones de los expositores

El expositor deberá responder del perfecto estado de su caseta al término del Certamen, reponiendo por su cuenta el material que sufriese cualquier tipo de deterioro y quedando prohibida cualquier modificación de las casetas, interior o exteriormente, así como agujerear sus paredes o techos. Las casetas deberán de vaciarse de embalajes y basuras al finalizar la feria. De no ser así, se contratará a una empresa para la limpieza de esta, corriendo los gastos a cargo del expositor. A este respecto se ha solicitado la presencia de contenedores adicionales en la zona de la Feria.

Para una mejor coordinación de la programación de la Feria, todo participante deberá comunicar a la organización, con al menos 20 días de antelación al inicio de la Feria las actividades complementarias o firma de libros, que tendrán lugar en los espacios habilitados para tal fin.

Las empresas e instituciones expositoras en la Feria del Libro podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propias casetas, siempre que no entren en conflicto con la programación oficial de la Feria y bajo la supervisión y coordinación de la Comisión Organizadora de la misma. Todas las firmas que no correspondan a presentaciones del programa oficial deberán ubicarse en los stands particulares de los participantes.

8. Cesión de casetas

Los expositores que así lo deseen podrán ceder espacio del interior de sus casetas a otras entidades siempre para la exposición y venta de elementos previstos en el artículo 12 de este Reglamento.

Nunca podrá cederse más del 50% del espacio total de casetas adjudicado al expositor inscrito en la Feria y tampoco podrá figurar otro rótulo en el frontis exterior de las casetas que no sea el del expositor inscrito en la Feria.

El expositor deberá hacer constar en su solicitud de inscripción su intención de ceder espacios en el interior de sus casetas, indicando las superficies y los nombres de las entidades cesionarias.

La organización se reserva el derecho de denegar las cesiones solicitadas si apreciara falta de datos o identificación de los cesionarios o que estos no se ajustan a los criterios profesionales o filosofía de la propia Feria.

9. Reserva de casetas por PALIN

PALIN se reserva la facultad de instalar, además de las casetas destinadas a los expositores, aquellas correspondientes a servicios y Organismos Públicos que se estimen precisas, así como aquellas acordadas con los Patrocinadores y Colaboradores de la Feria, en contraprestación a sus aportaciones. La ubicación de estas casetas será determinada por la Junta Directiva de PALIN.

10. Productos de venta

Sólo se podrá vender y exponer en la Feria libros y medios audiovisuales que sean parte del libro, quedando expresamente prohibida la exposición y venta de camisetas, camisetas literarias, equipos de imagen y sonido, y de cualquier otro producto que no sean libros.

11. Condiciones de venta

Las ventas deberán realizarse desde el interior de la caseta, y el mostrador de esta, no estando permitida la ocupación de cualquier otro lugar en el exterior del recinto de la Feria, ya sea como venta o exposición.

Igualmente queda prohibida la colocación de carteles en el exterior de las casetas, así como cualquier otro artículo de promoción o venta y en el interior la de aquellos que correspondan exclusivamente a una misma marca o denominación distinta a la del expositor.

No se permite cualquier manifestación artística en el interior de la caseta. Se considerará incumplimiento grave: Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares. (Ver art. 16)

12. Precios de venta

Los expositores concederán al público un descuento especial del 10% y, en todo caso habrán de respetar los precios indicados por los editores para cada modalidad de venta.

No está permitida la aplicación de fórmulas comerciales que supongan en definitiva la adquisición de productos con un descuento superior al 10% (bonos, rappels, abonos en cuenta, canjes por otro producto, tarjetas promocionales, etc.).

Igualmente queda prohibida la venta de lotes de libros cuyo precio total sea inferior a la suma de los parciales de las publicaciones incluidas en ellos, así como de cualquier publicación a precio de saldo.

13. Presentaciones y firmas

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Lorca podrán optar a solicitar, dentro del plazo establecido, un espacio para presentar novedades o celebrar actividades culturales relacionadas con la celebración de la Feria.

Las solicitudes habrán de hacerse a través de correo electrónico a ferialibrolorca@palin.es del 19 de enero a 8 de febrero de 2026.

Habrà diversos espacios oficiales de presentación distribuidos en zonas aledañas a la Feria y el Equipo Coordinador de la FLLOR distribuirá las actividades en los lugares que considere más apropiados, incluidos espacios que no se hallen en el entorno de la Feria.

Se considera Programación Oficial aquella desarrollada por el Equipo Coordinador de la FLLOR y aprobada por la Comisión organizadora, y Programación No Oficial el conjunto de las firmas en módulos expositores y toda actividad no regulada por el Equipo Coordinador. Esta última no es regulada por el Equipo, pero sí debe ser comunicada puntualmente al mismo.

Las presentaciones solicitadas deberán ser de libros no presentados en la ciudad al menos dos meses antes del inicio de la feria y que se encuentren en el canal de distribución del libro y, por tanto, disponibles en librerías a la fecha de inicio de la Feria.

La duración de los actos de presentación de libros será de 50 minutos. La duración de las actividades de índole distinta a las presentaciones de libros será valorada por el Equipo Coordinador de la FLLOR para establecer su idoneidad.

El Equipo Coordinador de la FLLOR, una vez recibidas las solicitudes, hará la asignación de los espacios haciendo prevalecer siempre los intereses generales de la Feria y las solicitudes de las entidades expositoras. Si la programación resultase escasa, el Equipo Coordinador se reserva la potestad de solicitar a entidades expositoras o externas la propuesta de actividades.

Los particulares podrán solicitar presentar su obra durante la FLLOR, utilizando su infraestructura y sin coste alguno, siempre y cuando no haya sido presentado con anterioridad y cumplan las condiciones anteriormente descritas y las soliciten en el plazo establecido. Estas presentaciones se adjudicarán una vez adjudicados los actos propuestos por expositores.

Las entidades expositoras en la Feria del Libro de Lorca podrán programar firmas de ejemplares por sus autores en sus propios módulos expositores, siempre que no entren en conflicto con la Programación Oficial de la Feria del Libro de Lorca y bajo la supervisión del Equipo Coordinador de esta.

14. Responsabilidades

PALIN no se hace responsable de los daños o deterioros que pudieran sufrir los libros de los expositores en sus casetas respectivas por causas de robo, incendio, lluvia, etc., por lo que se recomienda que cada expositor ampare su mercancía contratando seguros de cobertura ante estos siniestros.

15. Infracciones y sanciones

El incumplimiento de cualquiera de los artículos del presente Reglamento dará lugar a la posible sanción por parte de PALIN, consistente en la exclusión de la Feria por uno o varios años, de acuerdo con la gravedad de la falta y la reincidencia en la misma.

Si en la interpretación del Reglamento existieran posturas distintas entre el expositor y PALIN, el primero deberá remitir en un plazo de 24 horas un escrito de alegaciones a PALIN, que se reunirá en Junta Directiva y decidirá sobre la cuestión planteada, comunicando al interesado su firme decisión en un plazo de 48 horas.

Si el infractor persistiera en su actitud, una vez comunicada la decisión, PALIN le sancionará con la exclusión de su participación en Ferias posteriores, notificando la sanción al Gremio o Asociación al que perteneciere el expositor sancionado.

Si la infracción contuviera una especial gravedad por sí misma, o por circunstancias externas, la sanción podría llegar hasta la clausura de la caseta durante la propia Feria en curso.

A. Se considerarán incumplimientos graves:

- Utilizar equipos de sonido y megafonía particulares.
- Colocar carteles o cualquier reclamo publicitario, no autorizados por la organización de la feria, fuera de las casetas.
- Vender artículos no relacionados directamente con los libros y no autorizados expresamente por la organización.
- No respetar los horarios oficiales de apertura y cierre de la feria.
- Realizar en las casetas actividades no autorizadas (es decir, distintas a la venta de libros o la firma de autores).

- No remitir a la organización los datos e informaciones requeridos por la misma.
- B. Se considerarán incumplimientos muy graves:
- Ceder total o parcialmente el uso de la caseta a entidad o persona distinta de aquellas para las que fue solicitada y concedida.
 - Modificar la estructura de las casetas, ya sea en su interior o en su exterior.
 - Atender al público fuera de las casetas o utilizar técnicas de venta que la organización considere inapropiadas.
 - Vender libros con descuentos superiores al 10 % o a lo legalmente establecido.
 - Acumular dos faltas graves.
 - Desistir de participar en la Feria del Libro de Lorca, una vez aprobada su solicitud, sin causa justificada y autorización expresa y escrita de la organización.

16. Inclusiones y exclusiones

La Organización podrá invitar a participar en la Feria del Libro de Lorca, como expositores, a instituciones públicas cuya presencia en la feria considere de interés para esta, así como aceptar las solicitudes de participación en la Feria del Libro de Lorca de otros expositores, si así se considera.

No podrán participar en la feria las entidades mercantiles cuya dedicación principal sea la venta, edición y distribución de libros en edición digital o la prestación a terceros de servicios editoriales, sin disponer, por tanto, de un catálogo propio comercializado a través de los canales habituales del sector (distribuidores y librerías).

17. Interpretación de las normas

PALIN se reserva la decisión final en la interpretación de los artículos del presente Reglamento, y en los supuestos no explícitamente contemplados en este articulado. Tal decisión será ejercida siempre en Junta Directiva de PALIN.

18. Suscripción de solicitud de participación

El hecho de firmar la solicitud para participar en la Feria del Libro de Lorca, equivale a la aceptación de todas las cláusulas del presente Reglamento.